

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Virtual - Microsoft Teams

Temas 5/6

ACTA DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL	
Radicado No.	110013103-007-2016-00562-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 04/11/2021
Demandante:	ROSA ELVIRA TÉLLEZ FERNÁNDEZ
Demandado:	FABIO MEJÍA VANEGAS
Hora de Inicio:	02:00 P.M.
Hora de Terminación:	03:36 P.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		Indicar si aporta escrito / No. de Folios
Demandante	ROSA ELVIRA TÉLLEZ FERNÁNDEZ C.C. No. 41.397.033 de Bogotá	NO
Apoderada Demandante	NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y T.P. No. 175.284 del C. S. de la J.	SI (ARCHIVO CIFRADO PDF)
Apoderado Demandado	No compareció	NO

Llegada la fecha y hora señaladas en el proveído del veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Juez Tercera Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad, en asocio con el Secretario Ad-Hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS, da apertura a la diligencia de remate virtual.

En este estado de la diligencia, y previo a proseguir con el trámite de la subasta, el Despacho procede a pronunciarse respecto de la solicitud allegada con antelación a esta diligencia, e impetrada por el Abogado **JESÚS SLECHSINGER JIMÉNEZ ESTUPIÑAN**, quien actúa en calidad de apoderado judicial del extremo pasivo, quien insta la suspensión de la presente almoneda, por cuanto el avalúo dado al inmueble objeto de subasta, no se acompasa con la realidad, pedimento que se despacha en forma desfavorable, puesto que carece de asidero, máxime cuando con antelación ya se decidió lo relativo a la justipreciación del bien, en providencia que se encuentra en firme. **Decisión notificada por estrados.**

Luego, se da continuidad con la diligencia de remate, así:

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN A SUBASTAR	
<b>No. Folio de matrícula:</b>	50C-703008
<b>Dirección:</b>	Calle 77 B No. 100 B - 94 (dirección catastral), de esta ciudad
<b>Avalúo:</b>	\$ 315'426.000
<b>Base Licitación (70%):</b>	\$ 220'798.200
<b>Depósito para hacer postura (40%):</b>	\$ 126'170.400

PROCEDENCIA DEL BIEN MATERIA DEL REMATE
El bien inmueble materia de la licitación fue denunciado como de propiedad del propiedad del demandado FABIO MEJÍA VANEGAS, adquirido por venta a ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA, inmerso en la Escritura Pública No. 2598 del 22 de marzo de 1984 de la Notaría 5 del Circuito de Bogotá, y contenida en el certificado de tradición y libertad No. 50C-703008, en la anotación No. 006

FORMALIDADES DEL REMATE
El aviso de remate se publicó en el diario El Espectador en su edición del domingo 17 de octubre de 2021, allegándose aquel junto con el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta adiado 14 de octubre de 2021, al proceso en tiempo; documentos tales que se incorporan al expediente.

DESARROLLO DE LA ALMONEDA	
NOMBRE DE LOS POSTORES CON LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.	<b>1) ROSA ELVIRA TÉLLEZ FERNÁNDEZ</b> <b>C.C. 41.397.033 de Bogotá</b> por intermedio de su apoderada judicial <b>NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS</b> <b>OFERTA :</b> <b>\$220'798.200</b> <b>POR CUENTA DEL CRÉDITO</b>
LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE	<b>ROSA ELVIRA TÉLLEZ FERNÁNDEZ</b> <b>C.C. 41.397.033 de Bogotá</b>

En mérito de lo expuesto, y transcurrida más de una hora desde el inicio de la licitación, la suscrita Juez y el Secretario ad-hoc, procedieron a abrir la única oferta enviada al correo electrónico [audienciasj03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:audienciasj03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), y presentada por: **ROSA ELVIRA TÉLLEZ FERNÁNDEZ** (demandante), identificada con la **C.C. 41.397.033 de Bogotá** por intermedio de su apoderada judicial el abogado Nancy González Cárdenas quien cuenta con la facultad para hacer postura, quien presentó postura por cuenta del crédito en cuantía de **\$220'798.200**; precisando aquí el Despacho que en el asunto de marras no es menester realizar consignación alguna, en los términos del artículo 451 del C. G. del P. Como quiera que la oferta presentada por la parte demandante, cumple con los presupuestos de ley, el **Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá**,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. ADJUDICAR** a la señora **ROSA ELVIRA TÉLLEZ FERNÁNDEZ** (demandante), identificada con la **C.C. 41.397.033 de Bogotá**, el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-703008**, ubicado en la Calle 77 B No. 100 B - 94 (dirección catastral), de esta ciudad, objeto de la subasta, por la suma de **\$220'798.200 por cuenta del crédito**.

**SEGUNDO.** Se le **ADVIERTE** a la adjudicataria que dentro del término de cinco (5) días deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura, el 5% del valor de la adjudicación, por concepto de impuesto previsto en el artículo 12 de la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, la que debe efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva, y el saldo del remate, si a ello hubiere lugar, a órdenes de la Oficina Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del término de los 5 días siguientes a la celebración de la presente diligencia, de conformidad con el artículo 453 C. G. del P.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 452 del C. G. del P., se ordena a la Oficina de Apoyo, que realice la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario. Déjense las constancias sobre el tópico.

**CUARTO.** Las anteriores decisiones quedan notificada en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma el acta por la titular del Despacho, acogiendo lo previsto en el artículo 107 numeral 6 del C. G. del P.

**ORIGINAL FIRMADO**

**ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN**

La Juez